



JVS/JMM/CPM/BMS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA PLAZA DE LA CIUDADANÍA S.A., Y DISPONE PAGO DE LAS FACTURAS N°s 3208 Y 3330 DE 2017, SEGÚN SE INDICA.

SANTIAGO, 00 MAR 2017

RESOLUCION EXENTA N° 110 / VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el Decreto N° 35, de 2014, del Ministerio de Agricultura; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 155, de fecha 05 de mayo de 2006, la Subsecretaría de Agricultura, en atención a las características propias del lugar y la ubicación del estacionamiento de que se trata, aprobó el contrato de arrendamiento de estacionamientos que esta misma Entidad del Estado había suscrito, con fecha 27 de marzo de 2006, con la Sociedad Estacionamientos Central Parking System Chile Limitada.

Que en el inciso tercero del mencionado contrato aprobado mediante Resolución Exenta N° 155, se estableció: *"La Renta de arrendamiento será de 7,2 UF mensuales más IVA, durante el año 2006, por cada uno de los estacionamientos, cantidad que deberá pagarse en forma anticipada, en el domicilio del arrendador a más tardar el quinto día del mes correspondiente. El arrendador, podrá variar dicha renta, debiendo en tal caso, ponerlo en conocimiento del arrendatario con a lo menos tres semanas de anticipación, quien, en tal caso, podrá optar por su renovación o término del contrato."*

Que mediante Resolución Exenta N° 226 de fecha 30 de mayo de 2012 se modificó la Resolución Exenta N° 155 citada precedentemente, en el sentido de señalar el cambio de la Razón Social de la empresa Sociedad Estacionamientos Central Parking System Chile Limitada por Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A., Rut 99.561.160-0. Del mismo modo y mediante la misma Resolución Exenta se actualizó la imputación presupuestaria.

Que en el marco de lo establecido en el segundo párrafo de la presente Resolución Exenta, la empresa Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A., con fecha 20 de diciembre de 2013 informó que, a partir del 01 de enero de 2014 el monto por canon de arriendo por cada box de estacionamiento arrendado sería de \$225.000 (doscientos veinte cinco mil pesos) mensuales, cambiando o modificando con ello la estructura de cobro en unidades de fomento como había sido establecido en el contrato suscrito en el año 2006, aprobado por Resolución Exenta N° 155 de fecha 05 de mayo de 2006.

Que de acuerdo a los antecedentes requeridos y contando con la autorización de la Dirección de Presupuestos, para dar continuidad con el arriendo de estacionamientos con la mencionada empresa para el año 2014 y siguientes, se estimó procedente autorizar la modificación del valor de canon de arriendo por box de estacionamiento, según lo informado por la empresa Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A., mediante carta de diciembre de 2013, modificación que se formalizó mediante Resolución Exenta N° 67 de fecha 31 de diciembre del año 2014.

Que la mencionada Resolución Exenta N° 67, antes citada, estableció que el monto del contrato se imputaría al presupuesto del año 2014. No obstante, la continuidad del contrato fue autorizada por la Dirección de Presupuestos mediante Ord. N° 445 de fecha 06 de marzo del año 2015, y el contrato fue renovado para el mismo periodo, motivo por lo que debió considerarse formalizar la imputación de los gastos que irroga el contrato vigente para el año 2015, motivo por el cual mediante Resolución Exenta N° 04 de fecha 02 de enero de 2015, se modificó la Resolución Exenta N° 67 antes mencionada, en el sentido de reemplazar el segundo resuelve, indicando que la imputación del mismo monto y centros de costo, sería al ítem correspondiente de los presupuestos de los años siguientes, siempre que se cuente con la autorización de la Dirección de Presupuestos, se mantenga vigente el contrato y existan recursos disponibles para dicho fin.

Que, en el mes de diciembre de 2015, la empresa Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A., informó que a partir del 01 de enero del año 2016 el monto por canon de arriendo por cada box de estacionamiento arrendado sería de \$231.700.- (doscientos treinta y unos mil setecientos pesos) mensuales IVA incluido.

Que, debido a lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 603 de fecha 30 de diciembre del año 2015 se procedió a modificar el contrato suscrito con la empresa antes señalada, en el sentido de modificar el canon de arriendo por box, según el párrafo precedente.

Que mediante ORD. N° 45 de enero 2017 se solicitó a la Dirección de Presupuestos autorizar el arriendo del inmueble (4 box de estacionamientos) por un nuevo período hasta el 31 de diciembre del año 2017.

Que en el mes mismo mes de enero 2017 la Subsecretaría recibió, por parte de la Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A. una carta, comunicando el nuevo valor del arriendo a partir del 27 de febrero del año 2017.

Que mediante ORD. N° 323 de febrero 2017, el Director de Presupuestos autorizó a partir de enero de 2017 el arriendo de sólo dos estacionamientos de los cuatro contratados con la Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A., específicamente autorizándose el arriendo de los boxes N° 43 y 44, ubicados en Morandé N° 26, Santiago.

Que fue requerido, debido a la ineludible necesidad de uso de los estacionamientos, y sólo por el período durante el cual la Dirección de Presupuestos otorgara respuesta al ORD. N° 45 antes citado, dar continuidad a la utilización de los 4 box por el periodo de enero y febrero 2017, uso que significó en precio total de \$1.853.602, monto con IVA incluido, servicio recibido a entera satisfacción por parte de la Subsecretaría.

Que debido a lo anterior la empresa emitió las facturas N°s 3208 y 3330 de enero y febrero del año 2017, respectivamente por concepto de arriendo de 4 box de estacionamientos.

Que de acuerdo a los antecedentes señalados y contando con la autorización de la Dirección de Presupuestos, para dar continuidad al arriendo de estacionamiento, bajo las condiciones establecidas en ORD. N° 323, antes citado, se ha estimado procedente aprobar la modificación por el valor del canon de arriendo por box de estacionamiento, según ha sido informado por la empresa Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A., en su carta de enero de 2017, y la cantidad de boxes arrendados.

RESUELVO:

1. APRÚEBASE la modificación de contrato de arrendamiento celebrada con fecha 01 de marzo del año 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA** y la empresa **SOCIEDAD CONCESIONARIA PLAZA DE LA CIUDADANÍA S.A.**, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS, ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA EMPRESA SOCIEDAD CONCESIONARIA PLAZA DE LA CIUDADANÍA S.A.

En Santiago, a 01 de marzo del año 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT 61.301.000-9, representada por su Subsecretario de Agricultura don Claudio Ternicier González, en adelante "la Subsecretaría", ambos con domicilio en Teatinos N° 40, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y, por la otra, la empresa **SOCIEDAD CONCESIONARIA PLAZA DE LA CIUDADANÍA S.A.**, RUT 99.561.160-0, en adelante "La Empresa", representada para estos efectos por doña Paulina Lorena Gambi Parra, Cédula Nacional de Identidad N° 13.035.062-3, ambos domiciliados en Nueva Tajamar N° 555, piso 7, Las Condes, han acordado lo siguiente:

PRIMERO:

Con fecha 27 de marzo de 2006 se suscribió un contrato de arrendamiento entre las partes mencionadas en la comparecencia, aprobado mediante Resolución Exenta N° 155 de fecha 05 de mayo de 2006, por cuatro estacionamientos sindicados con los números 41, 42, 43 y 44, ubicados en el nivel menos uno (primer subterráneo) del edificio del subsuelo de la Plaza de la Ciudadanía, comuna de Santiago. El mencionado contrato ha sido modificado mediante las Resoluciones Exentas N° 226 de fecha 30 de mayo de 2012; N° 67 de fecha 31 de diciembre de 2014, N° 04 de fecha 02 de enero de 2015 y N° 603 de diciembre 2015, manteniéndose completamente vigente a la fecha.

SEGUNDO:

Mediante carta del mes de enero 2017, la empresa Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A., informó a la Subsecretaría de Agricultura que a partir del 27 de febrero del año 2017 el monto por canon de arriendo por cada box de estacionamiento arrendado sería de \$194.957.- más IVA.

Que, mediante ORD, N° 323 del mes de febrero 2017 el Director de Presupuestos autorizó, para el año 2017, sólo el arriendo de dos boxes de estacionamiento, específicamente los N°s 43 y 44, a partir del mes de enero del año 2017.

Que de acuerdo a lo anterior por este acto las partes acuerdan modificar el contrato de arrendamiento en el sentido de arrendar a partir del mes de enero 2017 los boxes N° 43 y 44, en los valores informados por la empresa, equivalentes para los meses de enero y febrero al precio de 231.700 por box, y a partir de marzo 2017 a la suma de \$232.000 por box, ambos valores con IVA incluido.

TERCERO:

Por el presente instrumento, la Subsecretaría de Agricultura acepta la modificación del canon de arriendo de los boxes mencionados en la cláusula segunda de esta modificación de contrato, en el sentido de que dicho canon será de \$232.000.- (doscientos treinta y dos mil pesos) mensuales IVA incluido, por cada box uno de los dos de estacionamiento arrendado, en los términos antes señalados.

CUARTO:

La presente modificación de contrato se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

QUINTO:

En todo lo no modificado, se mantiene completamente vigente lo estipulado en las Resoluciones Exentas N°s 155 del 05 de mayo de 2006, 226 del 30 de mayo de 2012, 67 del 31 de diciembre de 2014, 04 del 02 de enero de 2015 y 603 de fecha 30 de diciembre de 2015.

SEXTO:

La personería de don Claudio Ternicier González para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Agricultura consta en Decreto N° 35, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

La personería de doña Paulina Lorena Gambi Parra para actuar en representación de la Empresa Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A., consta la Delegación de Poder de fecha 24 de abril de 2015, inscrita en el REP. N° 10.836-2015, ante el Notario Público, Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, don Eduardo Avello Concha.

FDO.: Claudio Ternicier González, Subsecretario de Agricultura y doña Paulina Lorena Gambi Parra, representante para estos efectos de la Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A.

2. IMPÚTESE para el año 2017 la suma total de \$6.493.602 (seis millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos dos pesos), valor con IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 009, asignación 001, del programa 01 del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura, de acuerdo a los siguientes centros de costos:

Gabinete Ministro	: \$3.246.801
Gabinete Subsecretario	: \$3.246.801

3. DISPÓNGASE el pago de las facturas N° 3208 y 3330 del año 2017, por concepto de arriendo de los meses de enero y febrero por cuatro boxes de estacionamiento, según se ha indicado en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta.

4. RATIFÍCASE en lo no modificado, lo aprobado mediante las Resoluciones Exentas N° 155 de fecha 05 de mayo de 2006, N° 226 de fecha 30 de mayo de 2012, N° 67 de fecha 31 de enero del año 2014, N° 04 de fecha 02 de enero de 2015, y 603 del 30 de diciembre del año 2015 todas de la Subsecretaría de Agricultura.

5. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en la página de Gobierno Transparente disponible en www.minagri.gob.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

Distribución:

- Departamento de Compras
- Oficina de Partes

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS, ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA EMPRESA SOCIEDAD CONCESIONARIA PLAZA DE LA CIUDADANÍA S.A.

En Santiago, a 01 de marzo del año 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT 61.301.000-9, representada por su Subsecretario de Agricultura don Claudio Ternicier González, en adelante "la Subsecretaría", ambos con domicilio en Teatinos N° 40, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y, por la otra, la empresa **SOCIEDAD CONCESIONARIA PLAZA DE LA CIUDADANÍA S.A.**, RUT 99.561.160-0, en adelante "La Empresa", representada para estos efectos por doña Paulina Lorena Gambi Parra, Cédula Nacional de Identidad N° 13.035.062-3, ambos domiciliados en Avda Apoquindo 5400, oficina 1301 norte, Las Condes, han acordado lo siguiente:

PRIMERO:

Con fecha 27 de marzo de 2006 se suscribió un contrato de arrendamiento entre las partes mencionadas en la comparecencia, aprobado mediante Resolución Exenta N° 155 de fecha 05 de mayo de 2006, por cuatro estacionamientos sindicados con los números 41, 42, 43 y 44, ubicados en el nivel menos uno (primer subterráneo) del edificio del subsuelo de la Plaza de la Ciudadanía, comuna de Santiago. El mencionado contrato ha sido modificado mediante las Resoluciones Exentas N° 226 de fecha 30 de mayo de 2012; N° 67 de fecha 31 de diciembre de 2014, N° 04 de fecha 02 de enero de 2015 y N° 603 de diciembre 2015, manteniéndose completamente vigente a la fecha.

SEGUNDO:

Mediante carta del mes de enero 2017, la empresa Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A., informó a la Subsecretaría de Agricultura que a partir del 27 de febrero del año 2017 el monto por canon de arriendo por cada box de estacionamiento arrendado sería de \$194.957.- más IVA.

Que, mediante ORD, N° 323 del mes de febrero 2017 el Director de Presupuestos autorizó, para el año 2017, sólo el arriendo de dos boxes de estacionamiento, específicamente los N°s 43 y 44, a partir del mes de enero del año 2017.

Que de acuerdo a lo anterior por este acto las partes acuerdan modificar el contrato de arrendamiento en el sentido de arrendar a partir del mes de enero 2017 los boxes N° 43 y 44, en los valores informados por la empresa, equivalentes para los meses de enero y febrero al precio de 231.700 por box, y a partir de marzo 2017 a la suma de \$232.000 por box, ambos valores con IVA incluido.

TERCERO:

Por el presente instrumento, la Subsecretaría de Agricultura acepta la modificación del canon de arriendo de los boxes mencionados en la cláusula segunda de esta modificación de contrato, en el sentido de que dicho canon será de \$232.000.- (doscientos treinta y dos mil pesos) mensuales IVA incluido, por cada box uno de los dos de estacionamiento arrendado, en los términos antes señalados.

CUARTO:

La presente modificación de contrato se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

QUINTO:

En todo lo no modificado, se mantiene completamente vigente lo estipulado en las Resoluciones Exentas N°s 155 del 05 de mayo de 2006, 226 del 30 de mayo de 2012, 67 del 31 de diciembre de 2014, 04 del 02 de enero de 2015 y 603 de fecha 30 de diciembre de 2015.

SEXTO:

La personería de don Claudio Ternicier González para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Agricultura consta en Decreto N° 35, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

La personería de doña Paulina Lorena Gambi Parra para actuar en representación de la Empresa Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A., consta la Delegación de Poder de fecha 24 de abril de 2015, inscrita en el REP. N° 10.836-2015, ante el Notario Público, Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, don Eduardo Avello Concha.



Claudio Ternicier González
Subsecretario de Agricultura



Paulina Lorena Gambi Parra
Representante Legal
Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A.
